

Preguntas frecuentes alumnado

Matriculación, remuneración, convenios, evaluación

¿Cómo me matriculo en la FP Dual?

Infórmate en qué centro ofertan el ciclo de FP Dual que te interesa y sigue los pasos normales de solicitud de admisión a los estudios de FP que fija tu Comunidad Autónoma.

¿Qué título voy a obtener?

El mismo que un estudiante de FP tradicional. Según el grado de tus estudios obtendrás el título de Profesional Básico (FP Básica), el título de Técnico (FP de Grado Medio) o el título de Técnico Superior (FP de Grado Superior) válido en toda España. Además, en algunas Comunidades Autónomas, el centro educativo expide un certificado conforme se ha hecho en modalidad dual.

¿Qué posibilidades hay de que me contraten después?

Depende de cada empresa. Las empresas no tienen la obligación de contratarte una vez has finalizado tu formación pero los índices de contratación de aprendices de FP Dual en las empresas son muy altos (aproximadamente el 70%).

¿Cómo se me evaluará?

Realizarás exámenes prácticos y teóricos. En la empresa tu evaluación se hará en relación a las tareas y actividades que te asignen. Ocasionalmente, pueden plantearte además una prueba práctica (en algún caso podría ser teórica) para valorar tu evolución.

¿Quién me evaluará?

Los profesores del centro formativo basándose en tus resultados de los exámenes del centro y en la opinión e informes de tu tutor de empresa.



¿Voy a recibir una remuneración?

No existe la obligatoriedad de remunerar a los aprendices en todas las Comunidades Autónomas. Sin embargo, en la mayoría de Comunidades, la FP Dual vincula al aprendiz con la empresa mediante una beca o un contrato laboral y, en ambos casos, reciben una remuneración. En las Comunidades Autónomas en las que no existe obligación de remunerar a los aprendices una parte significativa de las empresas lo hace. La Alianza para la FP Dual considera que es importante y necesario que todas las empresas remuneren a sus aprendices.

Seguimiento, duración, horarios

¿Qué pasa si no me gusta la empresa / las tareas?

En algunos casos puedes pasar a la modalidad no dual de tu ciclo formativo o puedes comentarlo con tu tutor de centro para que se te asigne otra empresa. ¡Háblalo con tu tutor de centro sin falta para buscar una solución!

¿Tendré apoyo del profesorado en mi formación en la empresa?

Sí. Tendrás asignado un tutor de centro y otro de empresa que serán los responsables de tu formación en el centro y en la empresa y de tu seguimiento. Podrás acudir a ellos siempre que lo necesites y te plantearán sesiones de tutoría para solucionar tus posibles dudas.

¿Cuál es la duración de un itinerario de FP Dual?

La duración de los proyectos de FP Dual suele ser la misma que tenga el ciclo formativo de FP Básica, de Grado Medio y de Grado Superior. Es decir, entre 1.400 y 2.000 horas distribuidas, normalmente, en dos cursos escolares y con una estancia mínima de formación en la empresa del 33% de la carga horaria del ciclo. En algunas Comunidades Autónomas o en proyectos singulares de Formación Profesional Dual, la duración puede superar las 2.000 horas (Cataluña y País Vasco, entre otros).

¿Puedo formarme en la empresa en días festivos o en periodos vacacionales?

En el caso de que la vinculación entre el aprendiz y la empresa sea en forma de beca, tiene que haber un tutor de centro educativo localizable y responsable del aprendiz (en especial, en agosto si el centro está cerrado). Ante esta situación, algunos centros de formación profesional no admiten formación dual en las empresas en determinados periodos del año.

En el caso de existir vinculación con contrato laboral, no es necesaria la figura del tutor localizable en días festivos o vacaciones.



¿Qué horario puedo tener?

Este horario puede variar dependiendo de la Comunidad Autónoma. Por norma general, tu horario coincidirá con el horario lectivo, aunque de forma puntual y por las características de las actividades de las empresas puede ser diferente pero siempre limitándose a la franja horaria entre las 7:00 y las 22:00 horas.

Seguros y Seguridad Social

¿Tendré algún seguro?

La Administración Educativa tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil y otra de accidentes que cubre los riesgos que puedan derivarse de tu estancia en las empresas. Además, en el caso de tener beca o contrato, estarás cubierto por la Seguridad Social.

¿Estaré dado de alta en la Seguridad Social?

Depende. Sí estarás dado de alta en la Seguridad Social en aquellas Comunidades Autónomas en las que el vínculo entre el aprendiz y la empresa se formaliza mediante un contrato laboral o mediante beca.

Contratación, ventajas, impuestos, edades

¿Si la empresa decide contratarme una vez finalizada mi estancia, puede optar por el contrato en prácticas?

Sí, dado que ha finalizado una formación de titulación oficial. Para que sea posible, tendrás que solicitar a tu centro algún documento provisional que acredite la finalización de tus estudios reglados, y la empresa te podrá contratar con contrato en prácticas por un máximo de 24 meses.



¿Cuáles son las ventajas de estudiar FP Dual y no FP tradicional?

- Recibirás una formación adaptada a la realidad de la empresa. Aprenderás los contenidos más actualizados de un ciclo de formación profesional. Podrás usar y experimentar con tecnología solo al alcance de las empresas.
- Recibirás la formación del centro educativo y de la empresa y te harán un seguimiento.
- Tendrás un título oficial y un año de experiencia laboral..
- Recibirás una remuneración y te darán de alta en la Seguridad Social (en la mayoría de CC.AA.)

¿Qué pasa si la empresa no me enseña lo que ha pactado con el centro educativo?

El tutor del centro educativo y el tutor que la empresa te ha asignado se comprometen a hacer un seguimiento periódico de tu aprendizaje. Si crees que la empresa no está cumpliendo el plan formativo pactado deberás comentárselo a tu tutor en el centro educativo. Si la situación no se corrige, siempre hay la posibilidad de dar por acabado el acuerdo que has suscrito con la empresa, tanto a iniciativa tuya como de la empresa. En ese supuesto el centro puede asignarte otra empresa o puedes finalizar tu formación en la modalidad no dual de FP.

¿Cuándo voy a ir al centro y cuándo a la empresa?

La respuesta a esta pregunta varía de una Comunidad Autónoma a otra y de la situación concreta. Por regla general, en la mayoría de CC.AA. los aprendices acuden al centro educativo durante el primer curso y, en el segundo curso, inician su formación en la empresa.

Es durante este segundo año cuando hay más diferencias entre las comunidades. En algunas, los aprendices acuden a la empresa (y no al centro) durante todo el año mientras que en otras, alternan su formación entre el centro y la empresa. Existen diferentes formas de alternar la formación durante este segundo curso, por ejemplo:

- Acudir unos días /semanas /meses al centro y otros a la empresa.
- Acudir por las mañanas al centro y por las tardes a la empresa (o viceversa).

En cualquier caso, como máximo te formarás un total de 40 horas a la semana entre formación en el centro y en la empresa.



Si recibo una remuneración (beca o salario) ¿tengo que pagar IRPF?

Sí. Tanto las becas como los salarios están sujetos a IRPF. La empresa te retendrá un porcentaje de tu remuneración y lo ingresará a Hacienda.

En caso de recibir una remuneración, ¿perderé el derecho a percibir cualquier prestación que ya estoy recibiendo?

Hay que diferenciar la prestación contributiva por desempleo de otras pensiones o prestaciones sociales que conceden organismos a nivel autonómico. También hay que tener en cuenta si la remuneración es mediante una beca o mediante un contrato laboral.

Vamos a analizar estas cuatro posibilidades.

	Prestación contributiva por desempleo	Otras prestaciones o subsidios
Beca formativa	La prestación contributiva por desempleo es compatible con una beca formativa si dicha beca se formaliza por una jornada no completa, es decir, inferior a cuarenta horas. Es aconsejable presentar un comunicado al SEPE en el que se informe de estar realizando prácticas curriculares externas con una duración inferior a la jornada completa.	Otras prestaciones o subsidios se consideran compatibles, aunque hay algunos subsidios condicionados a la no superación de un determinado nivel de renta, por lo que el hecho de percibir una beca puede disminuir su cantidad e, incluso, dejar de percibirse. Siempre se ha de consultar previamente al organismo que realiza el pago del subsidio.
Salario	Solo son compatibles con las prestaciones por desempleo los contratos a tiempo parcial (los contratos para la formación y el aprendizaje son a tiempo completo).	Otras prestaciones o subsidios se consideran compatibles con un contrato a tiempo parcial, aunque hay algunos subsidios condicionados a la no superación de un determinado nivel de renta. Siempre se ha de consultar previamente al organismo que realiza el pago del subsidio.

¿La FP Dual es solo para jóvenes?

No. Es una modalidad de formación profesional que puede estudiar cualquier persona independientemente de su edad. Sin embargo, en algunas CC.AA. las empresas han de formalizar la relación con el aprendiz mediante un contrato, que acostumbra a ser el contrato para la formación y el aprendizaje (por ejemplo, en Aragón o en Baleares). Este tipo de contrato solo se puede realizar con personas menores de 25 años. Como en la mayoría de CC.AA. esta relación no debe formalizarse obligatoriamente con este tipo de contrato, es perfectamente posible que alumnos de más de 25 años estudien FP Dual.



Fuente:

- <https://www.alianzafpdual.es/preguntas-frecuentes>

